

“ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

Por una Universidad digna y comprometida con la comunidad universitaria y un sentido de dignificar la confianza institucional.”

José Alexander Muñoz Valencia, servidor público, Provisional. Actualmente me desempeño el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

Las entidades públicas reconocen la experiencia como un elemento importante para validar la seguridad en los distintos procesos inherentes al ejercicio de la función pública que emana de los funcionarios que se encuentran al frente de las dependencias que defienden el ordenamiento jurídico y la normatividad vigente, en materia de seguimiento de la gestión académico y administrativo.

Lo anterior, como soporte a la función misional de la Universidad; cuyo propósito se consolida como el más importante dentro de todos aquellos que les obligan la constitución y la Ley.

FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL

- Proponer programas que permitan a la comunidad universitaria conocer de manera transversal los deberes y derechos de cada uno de los estamentos, con el propósito de generar una cultura institucional de lo propio.
- Crear espacios de comunicación e integración que coadyuven a generar canales de socialización y respeto mutuo.
- Generar lazos de confianza con los servidores públicos no docentes en cuanto a su estabilidad laboral; el cual incluye deberes y derechos en su desempeño.

SOCIALIZACION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE AFECTEN O FAVOREZCAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES.

- Defensa y difusión de las decisiones administrativas tomadas por los órganos de dirección y el Consejo Superior Universitario que afecten los intereses y derechos colectivos de los servidores públicos.
- Plantear estrategias de defensa que permita defender de manera objetiva y responsable los Acuerdos Colectivos suscritos entre la Universidad y nuestras organizaciones sindicales.

DEFENSA DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

- Defensa de la autonomía universitaria como principio consagrado en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 de 1992, fundamentada en la participación de decisoria de nuestra comunidad.
- Apoyar las prácticas de buen gobierno; el cual debe estar patentada con criterios de eficiencia y efectividad administrativa, consagrados en la Constitución y la Ley.
- Efectuar un proceso de consolidación y de criterio unificado de los distintos estamentos para la defensa de la autonomía administrativa, financiera y política.